

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00698 00

Téngase en cuenta que la demandada Luisa Fernanda Rubiano Correa, se notificó por aviso del mandamiento de pago, y dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

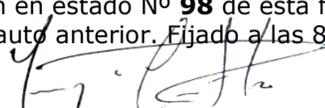
Vista la documental que antecede, no se tiene en cuenta el trámite de notificación por aviso del demandado Luis Alfonso Tarazona Castillo, por cuanto no se envió a la misma dirección a la que fue remitido el citatorio; así las cosas, se requiere al apoderado de la parte demandante para que envíe nuevamente el aviso conforme al artículo 292 del C.G.P., a la dirección electrónica del demandado en mención. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el inciso 3º de la norma en cita.

Por otro lado, y en aras de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento del oficio de embargo No. 1380.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día treinta (30) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **98** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537d201153aa1bf21b9da498af92b8430fcb0fad8f6b53c747784e8af7ed3c6**

Documento generado en 29/08/2022 02:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>